



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Tarija, 12 de abril de 2022
P.I.E. N° 546/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a la señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, en el marco de sus competencias, que acciones se han realizado para la conservación, restauración, preservación, protección y promoción del templo “Nuestra Señora del Pilar” en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, desde la promulgación de la Ley N° 1000 de 6 de diciembre de 2017. --- 2. Informe, en el marco de sus competencias, si al presente se tiene previsto ejecutar acciones para la conservación, restauración, preservación, protección y promoción del Templo “Nuestra Señora del Pilar” en cumplimiento de la Ley N° 1000 de 6 de diciembre de 2017.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, **24 MAY 2022**
DESP.MCDD-NE-N° 0462/22

CAMARA DE SENADORES		SEGUNDA SECRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
29	06	22	10:32
No. CORRELATIVO		FIRMA	
157			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
5	3		

Señor:
Hno. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. –

Ref.: Respuesta al PIE No. 546/2021-2022

De mi consideración:

Mediante minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP N°268/2022, en la que adjunta copia simple del **PIE N°546/2021-2022**, remitida por el Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores.

En ese sentido, tengo a bien remitir respuesta mediante **Informe INF/VI/DGPC/UHCM No. 0291/2022**, emitida por el Viceministerio de Interculturalidad misma que se adjunta.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Sabina Orellana Cruz
VICEMINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN
Y DESPATRIARCALIZACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES	
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
Fojas	Hora:
3	24 JUN 2022 16:30
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	
VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GOBIERNAMENTAL	
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL	
RECIBIDO	
27 MAY 2022	
Hrs: 16:30	Fojas:
La Paz - Bolivia	

SOC/mer/vis
Adj. informe INF/VI/DGPC/UHCM No. 0291/2022
Cco: Archivo

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



INFORME
INF/VI/DGPC/UHCM N° 0291/2022
E-MCDyD/2022-02594

A : SABINA ORELLANA CRUZ
**MINISTRA(O) DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y
 DESPATRIARCALIZACIÓN**

VIA : JUAN CARLOS CORDERO NINA
VICEMINISTRA(O) DE INTERCULTURALIDAD

GONZALO VARGAS RIVAS
DIRECTOR(A) GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

SANTIAGO GUTIERREZ CALLE
**JEFE(A) DE LA UNIDAD DE HERENCIAS CULTURALES
 MATERIALES**

DE : OSCAR ALFREDO VALDIVIA HURTADO
PROFESIONAL EN EVALUACION DE PATRIMONIO CULTURAL

REF. : **PETICION DE INFORME ESCRITO - P.I.E N°546/2021-2022**

FECHA: **lunes, 09 de Mayo de 2022**

Juan Carlos Cordero Nina
 VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD

Gonzalo Vargas Rivas
 DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 VICEMINISTRO DE INTERCULTURALIDAD
 MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Santiago Gutierrez Calle
 JEFE DE LA UNIDAD DE HERENCIAS
 CULTURALES MATERIALES
 MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

Hermana Ministra:

En cumplimiento al Instructivo, impartido en la de Hoja de Ruta Externa E-MCDyD/2022-02594, tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

Mediante nota PIE N° 546/2021 - 2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita a esta cartera de Estado, responder cuestionario, referente a que acciones se han realizado para la restauración, conservación, protección y promoción del templo de "Nuestra Señora del Pilar" en cumplimiento de la ley N° 1000 de 6 de diciembre de 2017.

II. DESARROLLO DE LO REQUERIDO

En atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP- 14501/2022, remitida por Ana M. Pérez Gutiérrez - Director General de Gestión Legislativa Plurinacional, previo solicitud de información cursada a las reparticiones que correspondan en esta Cartera Estado y previa revisión, corresponde remitir información solicitada:

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



1. "1. Informe, en el marco de sus competencias, que acciones se han realizado para la conservación, restauración, preservación, protección y promoción del templo "Nuestra Señora del Pilar" en el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, desde la promulgación de la Ley N° 1000 de 6 de diciembre de 2017

Respuesta.- En el marco de la Ley 530, toda acción que el Ministerio de Culturas, Decolonización y Despatriarcalización, pueda tomar, para la conservación, restauración, preservación, protección y promoción de un bien inmueble, se realizará en el marco de sus atribuciones, como ente REGULADOR y COORDINADOR, ante las solicitudes que puedan ser emitidas, por las Entidades Autónomas Territoriales que requieran algún tipo de asistencia técnica.

2. Informe, en el marco de sus competencias, si al presente se tiene previsto ejecutar acciones para la conservación, restauración, preservación, protección y promoción del Templo "Nuestra Señora del Pilar" en cumplimiento de la Ley N° 1000 de 6 de diciembre de 2017."

Respuesta.- En el marco de la Ley N° 1000. Del 12 de diciembre de 2017 cita textualmente:

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, EN COORDINACIÓN con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en el marco de sus competencias, realizarán las acciones de conservación, restauración, preservación, protección y promoción del Templo "Nuestra Señora del Pilar".

A la fecha esta Cartera de Estado, a través del Viceministerio de Interculturalidad y la Dirección General de Patrimonio Cultural, no registra solicitud alguna referente a la conservación, restauración, preservación, protección y promoción del Templo "Nuestra Señora del Pilar", por lo que no se ha iniciado ninguna acción de coordinación respecto a este tema.

Es cuanto se tiene a bien informar para los fines consiguientes.

Carla Vallina
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL
UNIDAD DE HERENCIA CULTURALES NACIONALES
DEL MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN



Adj.
c.c. UHCM

UHCM N° 0791/2022 S. MCDyD/2022 UHCM

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".